



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 MAR. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 29 de Marzo de 2022

Visto el Expediente N° 22-011117-001, que contiene el Memorando N° 152-2022- DG/HNHU, emitido por la Dirección General, a través de la cual solicita la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, en cuyo artículo 11° se señala que: "SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público. En esta condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público (...).";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la citada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece en su numeral 6.4.1.1, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que estará integrado por el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano en línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, elegido por votación por un periodo de tres (03) años, así como un alterno. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado;

Que, de la misma manera, se dispone en la citada Directiva que el Comité de Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2017-HNHU-DG, de fecha 23 de enero de 2017, se constituyó el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Nota Informativa N° 154-2022-UPER-AC-N°51/HNHU, la Unidad de Personal comunica a la Dirección General, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se ha llevado a cabo el Proceso de elección de 02 (dos) representantes de los trabajadores para que integren el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, resultando DESIERTA la elección, al no haberse registrado ningún postulante en el Link para la inscripción de los candidatos, los días del 10 al 13 de marzo del 2022, así lo informó el Comité Electoral encargado de la Elección de los representantes, mediante Informe N° 01-CE-2022/HNHU;

Que, a través del Memorando N° 152-2022-DG/HNHU, la Dirección General solicita la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en la cual propone a los integrantes de dicho Comité;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 96-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

N°	Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue	Cargo en el Comité
1	Jefe/a de la Unidad de Personal	Presidente
2	Director/a Adjunto/a	Miembro
3	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 011-2017-HNHU-DG, de fecha 23 de enero del 2017.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
CAMP N° 12833

JATZ/TLCS/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OPE
() OAJ
() O. Administración
() U. Personal
() Comunicaciones
() OCI () Archivo